



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0238/01/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0308/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de febrero de 2021

EJIDO CRUZ COLORADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0417/2020 de fecha 31 de Enero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,170.247 Metros cúbicos	205	2749	2953	23319888	23319910
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Salix paradoxa</i> H, B, K., (Vara de agua), 0.583 Metros cúbicos	1	3276	3276	23319911	23319911
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,170.247 Metros cúbicos	205	2749	2953	23319912	23320093
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 624.318 Metros cúbicos	65	2954	3018	23320094	23320158
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,740.260 Metros cúbicos	165	3019	3183	23320159	23320323
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 500.623 Metros cúbicos	55	3184	3238	23320324	23320378
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 43.529 Metros cúbicos	6	3239	3244	23320379	23320384
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 156.703 Metros cúbicos	24	3245	3268	23320385	23320408
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Alnus acuminata</i> (arguta), (AILE), 45.620 Metros cúbicos	6	3269	3274	23320409	23320414
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 4.218 Metros cúbicos	1	3275	3275	23320415	23320415

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0238/01/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0308/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de febrero de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 32/16 P

I'LSC/I'MMJ/I'NDM

